



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

FORMATO
ESTUDIO DOCUMENTO PREVIO CONTRATACIÓN
DIRECTA

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística
Código: A5-02-FOR-025
Versión: 03

DE:	CAPITÁN DE NAVÍO JESÚS ANDRÉS ZAMBRANO PINZÓN CAPITÁN DE PUERTO DE BARRANQUILLA	FECHA:	OCTUBRE 24 DE 2022
PARA:	COORDINADOR INTENDENCIA REGIONAL DIMAR N° 3.	No.	

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO 1 "Contratación Estatal", CAPITULO 1. "Sistema de Compras y Contratación Pública" Sección 2. "Estructura y Documentos del proceso de contratación", Subsección 4 "Contratación directa", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Señor Capitán de Puerto de Barranquilla (CP03) de la Dirección General Marítima - DIMAR, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Dirección General Marítima - DIMAR como Autoridad Marítima Nacional, en el marco de las funciones establecidas en el Decreto No. 2324 de 1984, es la encargada de ejecutar la Política del Gobierno en esta materia, contando con una estructura que contribuye al fortalecimiento del Poder Marítimo Nacional, velando por la Seguridad Integral Marítima, la Protección de la Vida Humana en el Mar, la promoción de las actividades Marítimas y el desarrollo Científico y Tecnológico de la Nación y al ser la Autoridad que ejecuta la política del Gobierno en materia marítima, teniendo por objeto la regulación, dirección, coordinación y control de las actividades marítimas.

La Capitanía de Puerto de Barranquilla- CP03, de conformidad con lo señalado en el artículo 3 del decreto 5057 de 2009 es una dependencia regional de la DIMAR, y como tal dentro de sus funciones se encuentra la de realizar la gestión administrativa y las acciones operativas, mediante el desarrollo de actividades como inspecciones a naves, artefactos navales, empresas, zonas de litorales y bajamar, inspecciones de playas, inspecciones a instalaciones portuarias, revistas a motonaves, entre otras, de acuerdo a los cronogramas misionales trazados por la dependencia.

De otra parte cabe mencionar que en la actualidad existen relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir en la Capitanía de Puerto de Barranquilla, no obstante y dado el incremento de las actividades marítimas y en particular el aumento de embarcaciones nacionales, en especial para la época de fin de año y de temporada turística, se hace necesario la realización de actividades de inspecciones derivadas de las funciones de Estado Bandera, Rector de Puerto y Ribereño para mantener y darle cumplimiento a los diferentes controles de las naves que llegan a la jurisdicción, así como también consolidar y organizar todo el flujo de información del proceso misional de transporte marítimo y fluvial, Siguiendo este razonamiento es de advertir que en la actualidad no se cuenta con suficiente personal cualificado que tenga a su cargo la responsabilidad o la realización de los reconocimientos, inspecciones en las naves y artefactos navales que le permitan cumplir con sus funciones como Estado de bandera y Supervisión por el Estado Rector de Puerto se requiere la contratación de personal especializado para la realización de las mismas. Dando pleno cumplimiento a principios tales como celeridad y eficiencia, y propendiendo por el cumplimiento de la misión institucional.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento, se requiere contratar la prestación de servicios de un Inspector de naves Artefactos Navales y Empresas.

Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Condiciones para Contratar la Prestación de Servicios, el artículo 3° del Decreto 397 de 2022 y la Directiva Presidencial 08 del 17 de septiembre de 2022, resulta pertinente señalar que la Capitanía de Puerto de Barranquilla CP03- de la Dirección General Marítima para la vigencia 2022; no es ajena a esta insuficiencia de personal, por lo que se presenta un déficit de talento humano que desarrolle las actividades de Inspecciones de naves Artefactos Navales y Empresas solicitadas a la Capitanía de Puerto, por lo que se requiere la contratación de un Inspector que preste sus servicios y conocimientos para que no se afecte la entidad en el cumplimiento de su misionalidad.

Por otro lado, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Transitoria DT20200029 DIRECTIVA TRANSITORIA POLÍTICAS Y DIRECTRICES PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2021, la justificación de la correlación con la retribución de ingresos operacionales a la DIMAR – Rubro de Comercialización, estuvo motivada en el recaudo obtenido en las resoluciones 0371 de 2015, Resolución 0261 de 2016 y Resolución 346 de 2018 “Por medio de la cual se establecen las tarifas del servicio de los servicios de inspección y certificación en navegación y prevención de la contaminación que presta la Dirección General Marítima del Ministerio de Defensa Nacional, y se dictan otras disposiciones”. Entendiendo que la necesidad a satisfacer tiene relación directa con la mejora de los procesos de negocio de la entidad, por cuanto con la realización de las inspecciones se recaudan recursos impactando de manera positiva los ingresos que reporta la Capitanía de Puerto de Barranquilla a sede central para el cumplimiento de sus fines estatales, toda vez, dichas acciones están relacionadas con la consecución de los ingresos reportados por esta jurisdicción, que en el desarrollo de las tareas descritas en el Anexo Técnico, garantizan que los mismos sean conseguidos oportuna y eficazmente.

En este orden de ideas, se requiere contratar la prestación de servicios profesionales de un Inspector de Naves, Artefactos Navales y empresas para el desarrollo de las actividades de la entidad en el cumplimiento de las funciones y fines de la Capitanía de Puerto de Barranquilla.

La contratación de los servicios mencionados se encuentra aprobada en el Plan Anual de Adquisiciones 2022.

Por las consideraciones anteriores, se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios el cual tenga conocimiento para desarrollar las actividades tales como Realizar las visitas de inspección a buques o artefactos navales de bandera nacional o extranjera y/o Empresas de Servicios Marítimos y/o Empresas de Transporte Marítimo, Realizar las inspecciones de control de dragados y relimpia marítimas, fluviales y portuarias, verificando y controlando la realización adecuada de dichas obras y que se cumplan con los estándares de seguridad en la actividad, Atender los requerimientos del Capitán de Puerto, oficiales inspectores por el estado de abanderamiento y líder del proceso de protección del medio marino, que se deriven de las inspecciones que realice, con el fin de ampliar la información acerca de su inspección, inspecciones especiales, inspecciones técnicas a las embarcaciones en temporada turística, entre otras y atendiendo el presupuesto asignado se requiere para el cumplimiento de los fines de la Entidad la Prestación de Servicios con las siguientes características (requisitos establecidos en la **CIRCULAR No. CR-20210174, 02/11/2021** “Nombramiento Inspectores Actividades Marítimas - DIMAR 2022, Requisitos para desempeñarse como **INSPECTOR DE NAVES, ARTEFACTOS NAVALES Y EMPRESAS** y la **DIRECTIVA TRANSITORIA No. DT-20220001** “Descripción de actividades y definición de perfiles de los Inspectores y auditores marítimos, que sean contratados para prestar el servicio de Inspecciones, así:

Ítem	Descripción
Estudios:	Acreditar Título profesional en Ciencias Náuticas, Ciencias Navales, Oceanógrafos Físicos, Ingeniería Naval (Mecánica y Electrónica) o Tecnología en Oceanografía Física, Tecnología en Hidrografía, Tecnólogos en Control de Tráfico Marítimo, Tecnología en electrónica o Tecnólogos Contramaestres, Navegantes que hayan Cursado CAPAVAN o Curso de Guardacostas de la Escuela Internacional.
Experiencia:	Mínimo Doce (12) meses de experiencia profesional

Así las cosas, se recomienda la contratación de la siguiente persona teniendo en cuenta que esta persona **CUMPLE** con el perfil requerido, toda vez que acredita su idoneidad académica y experiencia suficiente para suplir las necesidades relacionadas en el presente Estudio de Documentos Previos.

Nombre y Apellidos	Identificación	Formación
Rafael Alberto Galviz Arena	91.289.939	Profesional en Ciencias Navales - Electrónica

Finalmente, es de mencionar que la presente contratación cuenta con el aval del Grupo de Desarrollo Humano, quien certifica que la Entidad no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar las actividades objeto del presente proceso de contratación.

Con la presente contratación, es de mencionar que la satisfacción de la necesidad que presenta la Entidad queda satisfecha en un **100%** tomando como referencia la vigencia fiscal del año 2022 y el recurso reasignado de rubros no ejecutados.

Cabe resaltar que desde el Grupo de Desarrollo Humano Coordinación se dio la viabilidad para la contratación grupo que emitió certificado No. CERT 29-2022-1851 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU fechado del 07 de octubre de 2022, en el cual consideran pertinente realizar todos los trámites correspondientes que permitan la contratación bajo la modalidad de contratación por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión al señor(a) RAFAEL ALBERTO GALVIZ ARENAS identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 91289939, así mismo se indica que las actividades a realizar están descritas en la Directiva Transitoria No. DT-20220001 del 7 de enero de 2022.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1. OBJETO: Prestación de servicios profesionales para ejecutar inspecciones a Naves, Artefactos Navales y Empresas acuerdo a designación realizada que para tal fin establezca la Capitanía de Puerto, así como la participación y generación de aportes para la realización de reglamentación técnica acuerdo a sus competencias y experiencia como inspector para la Capitanía de Puerto de Barranquilla.

2.2. LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Para efectos Contractuales la suscripción del futuro Contrato se realizará de MANERA DIGITAL a través del Proceso de Contratación publicado por la Entidad- INRED3 en la Plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

Los servicios se prestarán en la Capitanía de Puerto de Barranquilla en la Vía 40 No.85-2202 Las Flores - Edificio DIMAR y su área de jurisdicción, de acuerdo con la programación del servicio que sea realizada por esta capitanía

2.3. PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será desde el 1 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de Contrato a celebrar corresponde a "PRESTACIÓN DE SERVICIOS", de conformidad con lo señalado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que expresa:

"contrato de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: De acuerdo con lo descrito en el Anexo "A" del presente documento.

2.6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80. Servicios de Gestión Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	11. Servicios de Recursos Humanos.	16. Servicios de Personal Temporal.	04. Necesidades de dotación de personal técnico temporal

CLASIFICACIÓN	PRODUCTO
80111604	Necesidades de dotación de personal técnico temporal

2.7. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "**Definiciones**" del Decreto 1082 de 2015, "**Acuerdos Comerciales** son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende la Dependencia Usuaría procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el que consigna que la Entidad no debe efectuar el análisis para los procesos de contratación adelantados por modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"

2.8. TIPO DE ADJUDICACIÓN: El Señor Capitán de Puerto de Barranquilla (CP03) de la Dirección General Marítima - DIMAR se permite recomendar la "Contratación Directa" de la Persona relacionada en el presente Estudio de Documentos Previos.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el literal h, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección que corresponde dentro del presente proceso de contratación es **CONTRATACIÓN DIRECTA** por la causal de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO: En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", la Dirección General Marítima adelanta el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio.

4.1.1. ADQUISICIONES ANTERIORES DEL BIEN/ SERVICIO

En vigencias anteriores, la Dirección General Marítima ha contratado servicios relacionados con el presente proceso contractual así:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Contratación Directa	Contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para ejecutar inspecciones a Naves y Artefactos Navales acuerdo a designación realizada que para tal fin establezca la Capitanía de Puerto, así como la participación y generación de aportes para la realización de reglamentación técnica acuerdo a sus competencias y experiencia como inspector para la Capitanía de Puerto de Barranquilla	\$57.600.000,00	2021
Contratación Directa	Contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para ejecutar inspecciones a Naves y Artefactos Navales acuerdo a designación realizada que para tal fin establezca la Capitanía de Puerto, así como la participación y generación de aportes para la realización de reglamentación técnica acuerdo a sus competencias y experiencia como inspector para la Capitanía de Puerto de Barranquilla	\$57.600.000,00	2020
Contratación Directa	Contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para ejecutar inspecciones a Naves y Artefactos Navales acuerdo a designación realizada que para tal fin establezca la Capitanía de Puerto, así como la participación y generación de aportes para la realización de reglamentación técnica acuerdo a sus competencias y experiencia como inspector para la Capitanía de Puerto de Barranquilla	\$43.895.985,00	2019

4.2. EXPERIENCIA ACREDITADA

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, es decir, la contratación directa por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad ha establecido que el factor que permite la mejor escogencia del personal a contratar, recae en los conocimientos académicos y/o experiencia, que posea sobre la materia.

Por lo anterior, la entidad requiere la contratación el personal que se describe a continuación, quien es una persona idónea, que posee la experiencia y formación académica solicitada para el desempeño de las funciones requeridas:

REQUISITO		OBSERVACION	CUMPLE
PROFESIÓN	Título profesional en Ciencias Náuticas, Ciencias Navales o Ingeniería Naval	Título profesional en Ciencias Navales o Ingeniería Naval	SI
EXPERIENCIA	Mínimo 12 meses de experiencia general.	Se describe la experiencia en (desempeñándose a bordo de Buques en la respectiva especialidad).	SI
LICENCIAS	Licencias vigentes de perito	Licencias vigentes de perito en al menos dos de las siguientes especialidades: Navegación, Contaminación Marina y Fluvial, Comunicación y Electrónica, Maquinaria Naval, Buceo, Oceanografía, Hidrografía o Construcción Naval en las diferentes categorías A, B o C.	SI

CURSOS AFINES	Acreditar certificación en los siguientes cursos vigentes:	• 1.13 "Primeros Auxilios – Conocimientos Básicos". • 1.19 "Técnicas de Supervivencia personal". • 1.20 "Prevención y lucha contra incendios". • 1.21 "Responsabilidad social y seguridad personal". • 1.38 "Sensibilización con respecto al medio marino". • 3.26 "Formación sobre protección para la gente de mar que tenga asignadas tareas de protección". • 3.27 "Formación en protección para toda la gente de mar". • Curso de Formación ISM/NGS.	SI
	Presentar certificación de examen de Ingles	Nivel B1	SI
MILLAS	Para el personal de la reserva activa de la Armada Nacional	Certificación mínima de 10.000 millas navegadas y para los oficiales mercantes acreditar como mínimo 2 años de embarque.	SI

Conforme a lo anterior y al perfil descrito, se puede evidenciar que la siguiente persona, **CUMPLE** con todas las características requeridas para la satisfacción de la necesidad descrita y se encuentra en la capacidad de ejecutar el futuro contrato, por lo cual, no se requirieron currículos adicionales para verificar idoneidad.

4.3. VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR: El valor del contrato será hasta por Nueve millones Novecientos Treinta y Seis mil pesos M/cte. (\$9.936.000,00). incluidos los impuestos y costos a que haya lugar.

Para establecer el valor a pagar como contraprestación de los servicios objeto del presente estudio, se tuvo en cuenta la Circular No. CR-20210175 de noviembre 02 de 2021, mediante la cual se determinó la Remuneración y tabla de equivalencias contratos por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, vigencia 2022 en la Dirección General Marítima.

Mes	Valor
NOVIEMBRE	\$ 4.968.000
DICIEMBRE	\$ 4.968.000
Valor total	\$9.936.000

Los Pagos anteriormente descritos, se encuentran sujetos al suministro por parte de la CONTRATISTA de los entregables establecidos en el Anexo Técnico del futuro Contrato en el tiempo y la cantidad requerida por el Supervisor de este, sujeto a la Asignación y Disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC), previa Presentación del Acta de Recibo a Satisfacción debidamente firmada por el Supervisor del Contrato designado por la Entidad y previo cumplimiento de los demás requisitos definidos por la Entidad para el caso, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la radicación de los documentos en debida forma.

4.4. FORMA DE PAGO: La Dirección General Marítima - DIMAR se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES** contra prestación de servicios (acorde objeto y naturaleza del contrato), una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales o Certificación del pago de Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos.

Parágrafo: Es de resaltar que los pagos del presente contrato, se encuentra asociados a la prestación efectiva del objeto contratado; en tal sentido, se deberá realizar el respectivo ajuste en los valores a facturar, disminuyendo el costo en la misma proporción de los servicios no prestados, cuando la situación no corresponda a negligencia por parte del contratista.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: De acuerdo con el régimen tributario del contratista, para el pago, deberá presentar factura, cuenta de cobro o informe de actividades. En caso de que corresponda a factura comercial, deberá cumplir con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 4: Para efectos de verificar el cumplimiento de lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la entidad verificará mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social, el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social. En consecuencia, no habrá lugar a exigir a los contratistas de prestación de servicios suscritos con personas naturales la presentación de la planilla en físico. (Artículo 24 del Decreto Ley 2106 de 2019).

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

NOTA 5: Corresponde al contratista cargar el informe de gestión/ cuenta de cobro por medio del sistema electrónico de compras públicas SECOP II en la sección 7 "Ejecución" documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago. Antes de cargar dicho documento en el SECOP II, se debe radicar en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación. Lo anterior, en concordancia con lo establecido por Colombia Compra a través del siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/content/envio-de-facturas-1>

4.5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	Tipo Gasto	Asign Interna	Cta/Prog	SubC/ SubP	Obj/G/Proy	Ord/ Spry	Subordinar	Recurso	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
22722	A		05	01	02	008	003	16	SSF	Otros Servicios Profesionales y Técnicos N.C.P.	\$ 9.9360.000,00

5. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN. De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 "*De la selección objetiva*", resulta necesario que el proponente anexe los siguientes documentos de carácter jurídico, técnico y económico, así:

- Formato presentación de la oferta (de acuerdo con anexo).
- Hoja de Vida del Contratista
- Formato Único de la Hoja de Vida Persona Natural - Art. 1º Ley 190 de 1995
- Soportes que acrediten la formación académica y experiencia laboral, de acuerdo con la hoja de vida.
- Fotocopia del Documento de Identidad.
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas (Ley 190 de 1995)
- Certificado de Situación Militar definida para hombres hasta los 50 años de edad - Art. 111 Decreto 2150 de 1995 - (Adecuación sistema Ley anti-trámites).
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
- Certificado Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República
- Antecedentes Disciplinarios - Personería de Bogotá
- Antecedentes Judiciales - Policía Nacional
- Registro Único Tributario - RUT.
- Documento de afiliación como trabajador independiente a una EPS - Art. 23 Ley 1703 de 2002
- Documento de afiliación como trabajador independiente a un Fondo de Pensiones - Art. 3 Ley 797 de 2003
- Certificación Bancaria
- Formato SIIF

- Compromiso Anticorrupción
- Certificado de aptitud medico laboral
- Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la “*ecuación contractual*” y “*al equilibrio económico*”, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el “**Anexo B**” del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

7. GARANTÍAS:

7.1 GARANTÍA ÚNICA: Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TÍTULO I, SECCIÓN 3 “*Garantías*”, SUBSECCIÓN 1 “*GENERALIDADES*”, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor la **NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA GINRED3 identificada con NIT 802.008.959-3**, la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al 20% del precio total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

El **CONTRATISTA** se compromete a mantener vigente la Garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del Contrato, so pena de que Entidad Estatal Contratante haga efectiva la Cláusula Penal Compensatoria de este Contrato.

El **CONTRATISTA** deberá constituir la Garantía pactada dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del Contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal Contratante. Si al vencimiento de dicho término el **CONTRATISTA** no ha presentado la garantía pertinente a la Entidad Estatal Contratante, este último deberá dejar constancia que el Contrato no inició su ejecución.

A la Entidad Estatal no le serán oponibles por parte del Asegurador las Excepciones o Defensas provenientes de la Conducta del Tomador del Seguro, en especial las derivadas de las Inexactitudes o Reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la Contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras Excepciones que posea el Asegurador en contra de la **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO: UNA VEZ SUSCRITO EL RESPECTIVO CONTRATO, CORRESPONDE AL CONTRATISTA CARGAR EL CERTIFICADO DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y SUS ANEXOS (EN CASO DE SOLICITARSE) A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL TOMADOR PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

8.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

1. Hacer la entrega de los servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.

4. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva Garantía.
5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
6. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los servicios. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
8. Responder por la buena calidad de los servicios prestados objeto del contrato.
9. Entregar los servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado.
10. En caso de que exista insatisfacción por los servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
11. Custodiar y a la Terminación del presente Contrato devolver los insumos, y/o materiales que sean puestos a su disposición para la Prestación del Servicio.
12. El contratista deberá estar en capacidad de prestar los servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado.
13. Se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
14. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, CREE) y anexar copia de la planilla de dichos aportes.
15. Desarrollar las actividades con oportunidad, que, de acuerdo con la Naturaleza y Perfil, sean requeridas para el cumplimiento y desarrollo del objeto Contractual.
16. Registrar y/o actualizar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, al momento de la firma del Contrato, la Información relacionada con su Hoja de Vida.
17. Publicar de conformidad con el Plan de Pagos la factura y/o Cuenta de Cobro (según corresponda) a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, con el fin de reportar la ejecución y correspondiente Pago del presente Contrato.
18. El **CONTRATISTA** deberá guardar el debido respeto y buenas relaciones interpersonales, con el Supervisor, con los demás Contratistas, Funcionarios Públicos, Jefes de Áreas, y los Clientes Internos y Externos de la Entidad.
19. Responder por sus Actuaciones y Omisiones derivadas de la Celebración del presente Contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
20. Estar afiliado a los Sistemas de Pensión, Salud y Riesgos Profesionales, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.
21. Constituir la Garantía Única de que trata el presente Contrato, en este sentido, deberá responder por los impuestos que cause la Legalización del Contrato.
22. Durante la ejecución y desarrollo del presente Contrato, deberá contar con los medios Tecnológicos y Físicos para llevar a cabo el Cumplimiento del objeto Contratado.
23. Mantener Reserva sobre los asuntos que lleguen a su conocimiento debido a las actividades que desempeña.
24. Cuando el futuro **CONTRATISTA** requiera desarrollar las actividades Contratadas en las Instalaciones de la Entidad (en desarrollo del Contrato que se suscriba), este deberá atender e Implementar todos los Protocolos de Bioseguridad Asociados a la Emergencia Sanitaria durante el tiempo de permanencia en las Instalaciones de la Dirección General Marítima - DIMAR, obligación que será vigente hasta que sean Modificadas las Medidas Decretadas por el Gobierno Nacional.
25. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
26. El contratista se compromete a informar si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que generen conflictos de interés y que puedan afectar la sana ejecución del contrato.
27. Las demás actividades asignadas que tengan relación Directa con el objeto del Contrato, la Naturaleza y/o las actividades específicas del mismo.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En general son obligaciones del Contratante:

1. Recibir a satisfacción los Servicios que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el Contrato;
2. Pagar al Contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de **PAC** previstas para el efecto;
3. Tramitar diligentemente las Apropriaciones Presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente Contrato;
4. Verificar que el Contratista se encuentre al día en el Pago de Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007);
5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista;
6. Suscribir el acta de Liquidación (si aplica)
7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto Contratado;
8. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias;
9. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá Contrato los Servidores Públicos, contrata el Contratista o los Terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad Contractual;
10. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el Contratista;
11. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista;
12. Corresponde al Supervisor del Contrato cumplir con las funciones previstas en la Resolución No. 6302 del 2014, "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares y de sus Unidades Ejecutoras", la Directiva Permanente No. 012 del 21 de septiembre de 2020 del Ministerio de Defensa Nacional o las Normas que la sustituyan. Para el cumplimiento de estas actividades la **CONTRATISTA** deberá Prestar todo el Apoyo que el Supervisor requiera, de conformidad con lo establecido en el Contrato.
13. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del Contrato

10. OTROS ASPECTOS:

a) SUPERVISOR:

Se recomienda que la vigilancia, Supervisión y Verificación Técnica y Administrativa del desarrollo y ejecución del Contrato, se encuentra como responsable Área de Marina Mercante de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, de la Dirección General Marítima - DIMAR, quien cuenta con más de tres (3) años de experiencia en la Entidad, como se relaciona a continuación:

Grado	Apellidos y Nombres	Dependencia	Cédula	Teléfono	Correo electrónico
PD10	Aldo Carlos Arcieri Gutiérrez	AMERC – CP03	73.131.934	3175533571	aarcieri@dimar.mil.co

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO - ECONOMICO:

La Estructuración Técnica del presente Proceso de Contratación por idoneidad y experiencia, se encuentra a cargo Responsable Área de Apoyo de la Capitanía de Puerto de Barranquilla - Dirección General Marítima - **DIMAR** con más de cinco (05) años de experiencia en el área relacionada, como se relaciona a continuación:

Grado	Apellidos y Nombres	Dependencia	Cédula	Teléfono	Correo electrónico
S2	Urueta Yí Gregory Josue	Area de Apoyo	1.047.391.383	3135433747	gurueta@dimar.mil.co

11. ANEXOS.

11.1. ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES

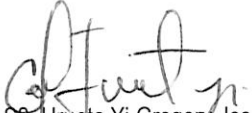
11.2. ANEXO B CUADRO DE EQUIVALENCIAS

11.3. ANEXO C. MATRIZ DE RIESGOS

Atentamente,



Capitán de Navio **JESÚS ANDRÉS ZAMBRANO PINZÓN**
Capitán de Puerto de Barranquilla.
Dirección General Marítima - **DIMAR**



S2. Urueta Yi Gregory Josue
Encargado Área de Apoyo CP03
Estructurador Técnico

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

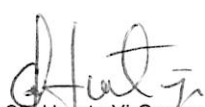
Actividades	Valor Total
1. Realizar las visitas de inspección a buques o artefactos navales de bandera nacional o extranjera y/o Empresas de Servicios Marítimos y/o Empresas de Transporte Marítimo (según corresponda), acuerdo designación establecida por la Capitanía de Puerto bajo los criterios y directrices que determine la Dirección General Marítima.	\$ 9.936.000,00
2. Presentar y responder por el diligenciamiento de las listas de verificación, informes de las inspecciones, certificados y demás documentación a que haya lugar tan pronto culmine su visita de inspección y cumplir estrictamente los procedimientos relativos al diligenciamiento de los diferentes formatos y comunicaciones determinados por la Dirección General Marítima.	
3. Realizar las inspecciones de control de dragados y relimpias marítimas, fluviales y portuarias, verificando y controlando la realización adecuada de dichas obras y que se cumplan con los estándares de seguridad en la actividad, conforme competencia de DIMAR	
4. Apoyar en las temporadas turísticas con las inspecciones técnicas a las embarcaciones, marinas y muelles para la Capitanía de Puerto.	
5. Apoyar las campañas de matrículas a buques o artefactos navales de bandera nacional dentro de la jurisdicción de la Capitanía de Puerto.	
6. Apoyar las campañas de licenciamiento y habilitaciones a Empresas de Servicios y Empresas de Transporte Marítimo dentro de la jurisdicción de la Capitanía de Puerto y en la promoción para la constitución de empresas de transporte en pro del desarrollo de la marina mercante.	
7. Contar para el desarrollo de la visita de inspección con los elementos de seguridad personales, pertinentes y adecuados a esta actividad.	
8. En caso de ser requerido, deberán hacer aportes o participar en reuniones técnicas para casos especiales donde se necesite de su experticia, asesoramiento y conocimiento.	
9. En caso de ser requerido para inspecciones especiales, deberán atender estos requerimientos, los cuales se nominarán de acuerdo con las competencias y conocimiento, el cual se podrá extraer de las hojas de vida.	
10. Presentar propuestas de reglamentación o efectuar análisis de proyectos de reglamentación, acorde con la capacitación y experiencia que posean.	
11. Una vez concluida la inspección, cargar los resultados de las inspecciones llevadas a cabo en el formato de control y estadística determinado por la Dirección General Marítima.	
12. Informar de manera inmediata al Capitán de Puerto, cualquier dificultad u observación que afecte el desarrollo de las inspecciones para las cuales haya sido nombrado	
13. Mantenerse actualizado respecto a la normatividad nacional, internacional y directrices transmitidas por la Dirección General Marítima.	
14. Controlar y mantener bajo la debida reserva toda documentación pertinente que expida y transmita la Dirección General Marítima – Subdirección de Marina Mercante.	
15. Dar cumplimiento a todas las normas de seguridad física y seguridad ocupacional, exigidas por las Instalaciones Portuarias en donde se vayan a realizar las inspecciones objetos del contrato.	
16. Atender los requerimientos del Capitán de Puerto, oficiales inspectores por el estado de abanderamiento y líder del proceso de protección del medio marino, que se deriven de las inspecciones que realice, con el fin de ampliar la información acerca de su inspección, efectuar ajustes, atender inquietudes adicionales del armador o de la empresa y efectuar las aclaraciones cuando haya lugar a ello.	
17. Mantener la debida disponibilidad en la jurisdicción de la Capitanía de Puerto para atender las inspecciones que le sean asignadas. En caso de no poder realizar la	

inspección asignada deberá informar por escrito al Supervisor del contrato las razones que le impidieron cumplir con las obligaciones contractuales con los debidos soportes del caso.	
18. Identificar los riesgos asociados a la característica de peligrosidad de las sustancias a verificar en las inspecciones, con el fin de que tome las medidas de precaución y seguridad personal, durante la carga y/o descarga de la misma.	
19. Desplazarse a otras unidades señaladas por el Capitán de Puerto, en caso de que sea necesario para la realización de las inspecciones.	
20. Verificar el cumplimiento de la habilitación y permiso de operación de las empresas de transporte Marítimo, así como las naves registradas de acuerdo con la catalogación y servicio prestado por la empresa en muelles autorizados de zarpe.	
21. Verificar el cumplimiento de las condiciones de operación de las empresas de servicios marítimos, así como las naves registradas y del personal licenciado por la DIMAR (si aplica) de acuerdo a la catalogación y servicio prestado por la empresa.	
22. Consolidar, organizar y dar trámite a los documentos e información cuando corresponda, que hagan parte del proceso de transporte marítimo y fluvial.	
23. Declararse impedido y así manifestárselo a DIMAR, en caso de que por designación para realizar inspecciones, éstas versen sobre actividades o conceptos técnicos en los que hayan desarrollado alguna actividad de forma privada con ocasión de su ejercicio profesional, previo a la suscripción o durante la ejecución del contrato, así como frente a las demás causales de impedimento establecidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA- y demás normas aplicables en la materia.	

Nota. La Entidad se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.

Atentamente,


 Capitán de Navío **JESÚS ANDRÉS ZAMBRANO PINZÓN**
 Capitán de Puerto de Barranquilla.
 Dirección General Marítima - **DIMAR**


 S2 Urueta Yi Gregory Josue
 Encargado Área de Apoyo CP03
 Estructurador Técnico

ANEXO B "CUADRO DE EQUIVALENCIAS"



La seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

CIRCULAR

No. CR-20210175

Bogotá, D. C., 02/11/2021

PARA: Subdirectores – Coordinadores de Grupo – Capitanes de Puerto – Directores de Centros de Investigación – Comandantes Unidades a Flote – Coordinadores Grupo Intendencias Regionales, Jefes de Señalizaciones Marítimas y Gerentes de Proyectos

ASUNTO: Remuneración y tabla de equivalencias contratos por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, vigencia 2022

CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS SEDE CENTRAL Y UNIDADES REGIONALES

Teniendo en cuenta que no existe capacidad total de personal de planta para realizar la totalidad de funciones requeridas por la Dirección General Marítima, se autoriza la celebración de contratos por prestación de servicios bajo el amparo del Decreto 1068 de 2015, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, artículo 2.8.4.4.5 Condiciones para Contratar la Prestación de Servicios; ... "Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar."

Por lo anterior se establece la siguiente tabla de honorarios para contratos por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a celebrarse por gastos de

2022-01-01 10:00:00

2022-01-01 10:00:00

2022-01-01 10:00:00



La seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

funcionamiento e inversión para la vigencia 2022.

Tabla No. 1 Honorarios para contratos por prestación de servicios

Tipo de Honorarios	Honorarios Mensuales	Formación Académica
ASISTENCIAL	1.407.600	Bachiller (diploma o acta de grado).
TECNICO	1.966.500	Título de Técnico (diploma o acta de grado).
TECNOLOGO	2.214.000	Título de Tecnólogo (diploma o acta de grado).
PROFESIONAL	3.064.300	Profesional titulado (diploma o acta de grado).
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	4.057.200	Profesional titulado (diploma o acta de grado) con especialización (diploma o acta de grado).
MAGISTER – ASESOR	6.106.500	Profesional titulado (diploma o acta de grado) con maestría o doctorado (diploma o acta de grado).

CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL PACÍFICO – CCCP

Se autorizan los siguientes honorarios mensuales para los contratos de prestación de servicios en el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico de la Dirección General Marítima, localizado en Tumaco; considerando la baja oferta de profesionales especializados en las funciones requeridas en la zona, lo que conlleva a la contratación de profesionales en zonas alejadas, presentándose incremento en el costo de vida por traslados a Tumaco y la situación de orden público en esta ciudad.

Se establece la siguiente tabla de honorarios para contratos por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a celebrarse por gastos de funcionamiento e inversión para la vigencia 2022, la cual fue acordada a fin de dar cumplimiento a los objetivos institucionales en esta zona del país.

Tabla No. 2 Honorarios para contratos por prestación de servicios – CCCP

Tipo de Honorarios	Honorarios Mensuales	Formación Académica
ASISTENCIAL	1.635.300	Bachiller (diploma o acta de grado).
TECNICO	2.194.200	Título de Técnico (diploma o acta de grado).
TECNOLOGO	2.434.000	Título de Tecnólogo (diploma o acta de grado).
PROFESIONAL	3.436.200	Profesional titulado (diploma o acta de grado).
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	4.181.400	Profesional titulado (diploma o acta de grado) con especialización (diploma o acta de grado).
MAGISTER – ASESOR	6.188.300	Profesional titulado (diploma o acta de grado) con maestría o doctorado (diploma o acta de grado).

“Consolidemos nuestro país marítimo”



La seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

EQUIVALENCIAS EN LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la especificidad de los servicios requeridos por la Dirección General Marítima, se establece la siguiente tabla de equivalencias para el pago por los servicios profesionales y de apoyo a la gestión prestados a la Entidad. Lo anterior, amparado en el Decreto 1068 de 2015, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, artículo 2.8.4.4.5 Condiciones para Contratar la Prestación de Servicios.

Se autoriza el pago de honorarios establecidos en la Tabla No.1 como ASISTENCIAL; TÉCNICO; TECNÓLOGO; PROFESIONAL; PROFESIONAL ESPECIALIZADO; PROFESIONAL MAGISTER / DOCTORADO / ASESOR respectivamente a quienes cumplan con por lo menos una de las siguientes características acuerdo tipo de honorarios, esto con el fin de homologar la experiencia.

Tabla No. 3 Tabla de equivalencias para contratos por prestación de servicios

Homologación de experiencia	Tipo de Honorarios
- Educación Básica Secundaria de cuatro grados con seis (06) meses de experiencia laboral específica.	ASISTENCIAL
- Bachiller con un (01) año de experiencia laboral específica.	TÉCNICO
- Bachiller con seis (06) meses de experiencia específica cursando más de un (01) año de la carrera técnica.	
- Bachiller con ocho (08) semestres cursados y aprobados de educación superior (Carrera profesional).	TECNÓLOGO
- Título de técnico con cuatro (04) años de experiencia laboral específica.	
- Título de Tecnólogo con ocho (08) años de experiencia laboral específica.	PROFESIONAL
- Título de Técnico o Tecnólogo o haber aprobado mínimo ocho (08) semestres en Ingeniería o carreras afines, conforme lo estipulado por COPNIA y mínimo doce (12) meses de experiencia laboral relacionada como desarrollador de software.	
- Profesional titulado (diploma o acta grado) con ocho (08) años de experiencia laboral específica.	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
- Título de Tecnólogo o haber aprobado nueve (09) semestres, o título profesional en Ingeniería o carreras afines, conforme lo estipulado por COPNIA y mínimo cuatro (04) años de experiencia laboral relacionada como desarrollador de software.	
- Profesional titulado (diploma o acta grado) con especialización (diploma o acta grado) y ocho (08) años experiencia profesional específica.	MAGISTER - ASESOR
- Título profesional en Ingeniería o carreras afines, conforme lo estipulado por COPNIA, con mínimo siete (07) años de experiencia laboral relacionada como desarrollador de software.	

"Comando en Jefe Autoridad Marítima Colombiana"



La seguridad
es de todos

Minddefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

EQUIVALENCIAS EN LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la especificidad de los servicios requeridos por la Dirección General Marítima, se establece la siguiente tabla de equivalencias para el pago por los servicios profesionales y de apoyo a la gestión prestados a la Entidad. Lo anterior, amparado en el Decreto 1068 de 2015, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, artículo 2.6.4.4.5 Condiciones para Contratar la Prestación de Servicios.

Se autoriza el pago de honorarios establecidos en la Tabla No.1 como ASISTENCIAL; TECNICO; TECNOLOGO; PROFESIONAL; PROFESIONAL ESPECIALIZADO; PROFESIONAL MAGISTER / DOCTORADO / ASESOR respectivamente a quienes cumplan con por lo menos una de las siguientes características acuerdo tipo de honorarios, esto con el fin de homologar la experiencia.

Tabla No. 3 *Tabla de equivalencias para contratos por prestación de servicios*

Homologación de experiencia	Tipo de Honorarios
- Educación Básica Secundaria de cuatro grados con seis (06) meses de experiencia laboral específica.	ASISTENCIAL
- Bachiller con un (01) año de experiencia laboral específica. - Bachiller con seis (06) meses de experiencia específica cursando más de un (01) año de la carrera técnica.	TÉCNICO
- Bachiller con ocho (08) semestres cursados y aprobados de educación superior (Carrera profesional). - Título de técnico con cuatro (04) años de experiencia laboral específica	TECNÓLOGO
- Título de Tecnólogo con ocho (08) años de experiencia laboral específica. - Título de Técnico o Tecnólogo o haber aprobado mínimo ocho (08) semestres en ingeniería o carreras afines, conforme lo estipulado por COPNIA y mínimo doce (12) meses de experiencia laboral relacionada como desarrollador de software.	PROFESIONAL
- Profesional titulado (diploma o acta grado) con ocho (08) años de experiencia laboral específica. - Título de Tecnólogo o haber aprobado nueve (09) semestres, o título profesional en ingeniería o carreras afines, conforme lo estipulado por COPNIA y mínimo cuatro (04) años de experiencia laboral relacionada como desarrollador de software.	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
- Profesional titulado (diploma o acta grado) con especialización (diploma o acta grado) y ocho (08) años experiencia profesional específica. - Título profesional en ingeniería o carreras afines, conforme lo estipulado por COPNIA, con mínimo siete (07) años de experiencia laboral relacionada como desarrollador de software.	MAGISTER - ASESOR

"Consultations must be avoided"

Copia en papel sustituta de documento original. La validación se realiza en el sitio web: www.mildefensa.gov.co



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión deberán estar acordes con lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones. Cuando se requieran aumentar el número de contratistas deberán ser presentados y aprobados por el Comité de Contratación de la Entidad, de acuerdo con la escala de perfiles y honorarios establecida.

Quando la remuneración o requisitos de equivalencias fijadas no se ajusten a la tabla de remuneración mensual o de equivalencias para el pago de honorarios por los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el jefe de la dependencia solicitante deberá justificar ante el Ordenador del Gasto y el Coordinador del Grupo de Desarrollo Humano las razones de la necesidad, para lo cual GRUDHU emitirá un concepto de viabilidad. Lo anterior, teniendo en cuenta el Decreto 1068 de 2015, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, artículo 2.6.4.4.5 Condiciones para Contratar la Prestación de Servicios.

Atentamente,

Viceministro **JOSÉ JOAQUÍN AMÉZQUITA GARCÍA**
Director General Marítimo (E)

ANEXO C
"MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMERICA	HISTORICA				IMPACTO				
						INSIGNIFICANTE	MEJOR	MODERADO	MAJOR	CATASTROFICO
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	1	RARO	1	1	2	3	4	5
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	2	IMPROBABLE	2	2	3	4	5	6
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	3	POSIBLE	3	3	4	5	6	7
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	4	PROBABLE	4	4	5	6	7	8
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	5	CASI CIERTO	5	5	6	7	8	9
						6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

Nº	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

3.	General	externo	contractual	Operacional	No allegar póliza de cumplimiento ni afiliación al sistema de riesgos	Retrasos del perfeccionamiento	1	1	1	4(Riesgo bajo)	d	contratista	Contratista demora el perfeccionamiento por la firma del acta de inicio del acta de inicio y/o adquirir póliza	1	1	1	2	SI	entidad	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Fecha de inicio de ejecución del contrato	Comunicación directa con el contratista	Firma del contrato	Monitoreo y revisión	Periodicidad monitoreo / Cuando?	Forma de realizar monitoreo	mensual	permanente	Firma del contrato																																																																																																																								
2.	General	Interno	Planeación	Operacional	El futuro contratista no cumple con las condiciones requeridas por la Entidad	Contratación de un personal que no satisface las necesidades de la Entidad	1	1	1	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Verificación por parte del usuario de las condiciones de experiencia e idoneidad del futuro contratista	1	1	2	SI	entidad	A partir de la fecha de inicio del Contrato	Fecha de finalización del contrato	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar							Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar